"30° aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

RESOLUCION Nº .0120.

NEUQUÉN, 11 MAR 2025

VISTO:

El Expediente OE Nº 7026-L-2024; y,

CONSIDERANDO:

Que luce a fojas 01 del Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 294/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Ángel Gerardo LANDAETA, D.N.I. N° 14.870.414, L.P. N° 6825, Clase 1962, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la Dirección de Monitoreo, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 43 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente LANDAETA, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 491/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 49/50, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme se indica en su Cláusula Sexta;

Que mediante nota de fecha 21 de enero de 2025 el agente LANDAETA solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota Nº 048/25 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en el Acta Nº 2086, cuya copia certificada se agregó a fojas 45 de las

Dra. MARIA LUCIA [illegible] JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente LANDAETA deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 57 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente LANDAETA, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de abril del 2025, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 56;

Que mediante Dictamen N° 33/25, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente LANDAETA, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia a la planta permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, **Ángel Gerardo LANDAETA, D.N.I. N° 14.870.414,**

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0120-25

L.P. N° 6825, Clase 1962, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente quien cumple funciones en la Dirección de Monitoreo, dependiente de la Dirección General Técnica de Enlace y Monitoreo, perteneciente a la Coordinación General Administrativa, de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de abril de 2025, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) **AGRADÉZCASE** al agente Ángel Gerardo LANDAETA por los ---------- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. - **FDO.) HURTADO**

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN